**DIRECCIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**Administración Municipal 2015-2018**

**“TRANSPARENCIA PROACTIVA”**

**33. El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre si en el o los reglamentos de los Consejos/Comités Municipales se establece que la selección de los nuevos integrantes ciudadanos debe realizarse a mitad del periodo de gobierno o de forma escalonada o que el cambio no se dé al inicio de la Administración. Lo anterior para garantizar y/o asegurar la continuidad de los trabajos.**

33.1 Al menos el 80’ % de los Consejos/Comités cumple con lo que se le pide.

R.- Aún no se ha llevado a cabo la aprobación del Reglamento interno del Consejo, por lo que no existe un mecanismo establecido que mencione la selección de nuevos integrantes ciudadanos, ni el tiempo para que se realice el mismo, dicho Reglamento debe aprobarse en la subsecuente sesión.